

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 8.—Enero de 9 1897.

NUMERO 329.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 101, fecha 10 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Potosí,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina ‘El Potosí,’ número 6,133, ubicada en la Municipalidad de Ce-

dral, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Miguel Carranza.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Diciembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 8.—Enero 9 de 1897.

NUMERO 330.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 101, fecha 10 de Octubre último, en que informa que oportuna-

mente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Esperanza," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Esperanza," número 5,478, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á José Antonio Berúmen.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Diciembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 8.—Enero 9 de 1897.

NUMERO 331.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Juárez:

"Se recibió el oficio de vd., número 312, fecha 1º de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Esperanza," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Esperanza," número 6,017, ubicada en la Municipalidad de Carrizal, Distrito de Bravos, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á James W. Collier y Cª

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Diciembre de 1896.—P. O. del S.

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 6.—Enero 7 de 1897.

NUMERO 332.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Juárez:

“Se recibió el oficio de vd., número 312, fecha 1º de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Homestake,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifestó á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Homestake,” número 5,996, ubicada en la Municipalidad de

Carrizal, Distrito de Bravos, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Z. T. Merrel.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Septiembre de 1896.—P. O del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 6.—Enero 7 de 1897.

NUMERO 333.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Juárez:

“Se recibió el oficio de vd., número 312, fecha 1º de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la

mina "San José," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San José," número 5,239, ubicada en la Municipalidad de Carrizal, Distrito de Bravos, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á la Echo Minning and Smelting C^o

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Diciembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2^o, *M.^a Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 6.—Enero 7 de 1897.

NUMERO 334.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

"Se recibió el oficio de vd., número 39, fecha 1^o de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Vicente y demasías de San Isidro," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Vicente y demasías de San Isidro," número 4,565, ubicada en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Pedro Pérez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Diciembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento,—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.—Número 6.—Enero 7 de 1897.

NUMERO 235.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocuroso fechado el 22 de Junio del año próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía denominada “A. J. Jones and Company Limited,” su poderdante, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de “Tornellas,” usa en los puros, cigarros

y tabaco que elabora en su fábrica ubicada en Hammersmith, Londres, Inglaterra; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocuroso, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 2 de Enero de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Louis C. Simonds.—Presente.

Es copia. México, 2 de Enero de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 7.—Enero 8 de 1897.

NUMERO 336.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal de Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 101, fecha 1º de Octubre último, en que informa que oportunamen-

“Leyes y decretos,”—Tomo LXVIII.—34.

te se hizo la citación de acreedores de la mina "Santa Bárbara," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa Bárbara," número 5,127, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Salinas, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Mariano Martínez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 19 de Diciembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 19 de Diciembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 8. —Enero de 9 1897.

NUMERO 337.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 62, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Ampliación de Victoria," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año fiscal.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Ampliación de Victoria," número 6,624, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Durango, y perteneciente á Francisco Castro Ramos.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 338.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 58, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Esperanza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año fiscal.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Esperanza,” número 5,085, ubicada en la Municipalidad de Guanaceví, Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Eugenio Gorozave.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 339.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 55, fecha 26

de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Alianza," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Alianza," número 5,578, ubicada en la Municipalidad de Canelas, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Jesús Moreno.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 340.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Al C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Federico Santur, ante vd. respetuosamente expongo: Que siendo de mi propiedad la obra titulada "Compendio de Gramática Castellana, escrita para las escuelas elementales y superiores de Instrucción Primaria, siguiendo un sistema propio para la pronta y positiva adquisición del idioma," con el fin de impedir toda reproducción que pudiera hacerse usurpando mi derecho,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo la propiedad de la obra referida, de la cual acompaño dos ejemplares, como exige la ley.

México, Noviembre 19 de 1896.—*Federico Santur*.
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 19 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un libro titulado "Compendio de Gramática Castellana, escrito para las escuelas elementales y superiores de Instrucción Primaria, siguiendo un sistema propio para la pronta adquisición del idioma; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 19 de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. D. Federico Santur.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 2.—Enero 2 de 1897.

NUMERO 341.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

Andrés Cuellar y García, vecino de C. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, ante vd. respetuosamente expongo:

Que he escrito y publicado una obra titulada "Manual Económico de Movimiento Mercantil," formado en dos partes y un complemento para uso general de las Aduanas y el comercio, comprendiendo en el movimiento de tablas cálculos y operaciones practicadas en dicha obra con la exactitud que ha sido posible, las equivalencias del nuevo Sistema Métrico decimal, en relación recíproca con las antiguas pesas mexicanas.

Y á fin de impedir la reproducción de la referida obra sin mi permiso,

Ante vd. declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria, para cuyo efecto ad-